



## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FIJA EL PORCENTAJE DE RETENCIÓN EN CONCEPTO DE COSTES GENERALES DEL ART. 7.11 DEL REGLAMENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ULE

El día 6 de mayo de 2010 se aprobó por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de León el presupuesto para el año 2010. En el mismo, se contemplan las normas que han de regir la gestión económica para este ejercicio.

En concreto, en su Art. 55 se establece que ***“La Universidad retendrá un porcentaje mínimo del 15 por cien de cada proyecto, contrato o convenio (sobre el importe total facturado, sin incluir el IVA), en concepto de gastos generales para la Universidad.”***

Como quiera que el Reglamento de contratos, convenios y proyectos de investigación, aprobado por Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Universidad de León (B.O.C.yL. de 16-02-2006), en su artº. 7.11, dice ***“La Universidad retendrá un porcentaje mínimo del 10 % de cada proyecto, contrato o convenio (sobre el importe total facturado, sin incluir el IVA), en concepto de gastos generales para la Universidad”***, se dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Se aplicará la retención del 15 por cien, en concepto de costes generales para la ULE, a todos los contratos, convenios y proyectos de investigación, firmados por los Departamentos, Institutos, Grupos de investigación, y los Investigadores adscritos a ellos, pertenecientes a la ULE, que sean firmados y/o concedidos **con fecha posterior a la de publicación en el B.O.C.yL. del Presupuesto de la ULE para 2010.**

Los contratos y convenios cuya fecha sea anterior a la publicación mencionada en el párrafo anterior, se regirán por la normativa anterior.

Cualquier duda en la interpretación de esta Resolución se resolverá motivada e individualmente por el Vicerrector de Investigación.

León, 21 de abril de 2010  
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,



Fdo. Alberto J. Villena Cortés